



PL-333/25

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

La Paz, 20 de marzo 2026

VPEP - PALP - UGRL - NE N° 016/2025-2026



Al Señor

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de "Ley que aprueba el Convenio de Préstamo para el proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia".

Señor Presidente:

Por instrucciones del Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Edman Lara Montaña, y en atención a lo establecido en el numeral 2, artículo 163 de la Constitución Política del Estado, remito a usted la Nota de fecha 5 de marzo de 2026 con Cite MINPR/DGAJ/UA-0047-CAR/26 suscrita por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, adjuntando el Proyecto de "Ley que aprueba el Convenio de Préstamo para el proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia"; a efectos de su consideración y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores consideraciones.

Fernando C. Gutiérrez Espinoza
**Jefe de Unidad de Gestión y
Relacionamiento Legislativo**
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



FCGE
C.c. Archivo
Adj.: Lo indicado
HR E-MINPR 2026-3916

	HOJA DE RUTA EXTERNA	E-MINPR/2026-09316
PROCEDENCIA: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		CITE ORIGINAL MINPR/DGAJ/UA-0047-CAR/26
REMITENTE: RODRIGO PAZ PEREIRA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		FECHA: 05/03/2026 HORA: 12:42:32
REFERENCIA: SOLICITA CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3 DEL PARÁGRAFO I DEL ARTÍCULO 158 DEL TEXTO CONSTITUCIONAL		
PROCESO: Varios	ADJUNTO: FOLDER DE 81 HOJAS + 1 CD	HOJAS : 1

V18-GRV

A: SUSANA ROJAS	CC:	CC:		
PREPARAR RESPUESTA:	PREPARAR INFORME:	PARA FIRMA:	PARA SU ENVIO:	ARCHIVAR:
Adjunto:	FECHA:	VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL CORRESPONDENCIA 05 MAR 2026 No. 1 Horas: 13:00 Recepcionado por: Rms		

A: Dr. Fernando Gutierrez U6RL.	CC:	CC:		
PREPARAR RESPUESTA:	PREPARAR INFORME:	PARA FIRMA:	PARA SU ENVIO:	ARCHIVAR:
Por su conocimiento y consideración gracias.				
Susana Eliza Rojas Onostre JEFE DE GABINETE Vicepresidencia del Estado Plurinacional Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional				
Adjunto:	FECHA:			

A:	CC:	CC:		
PREPARAR RESPUESTA:	PREPARAR INFORME:	PARA FIRMA:	PARA SU ENVIO:	ARCHIVAR:
Adjunto:	FECHA:			



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

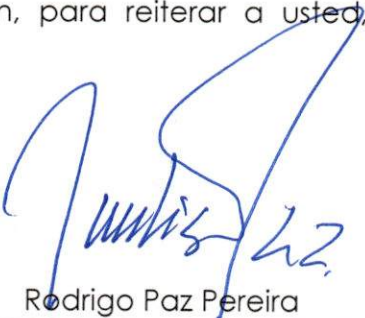
La Paz, 05 MAR 2026
MINPR/DGAJ/UA-0047-CAR/26

Señor
Edmand Lara Montaña
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que «De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, aprueba el Convenio de Préstamo 9927-BO para el "Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia", suscrito el 10 de febrero de 2026, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us200.501.255.- (DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).»; por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del numeral 3 del Parágrafo I del Artículo 158 del Texto Constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

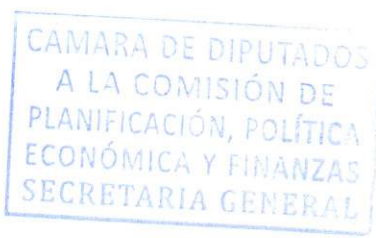
Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Rodrigo Paz Pereira
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

E-MINPR/2026-06514

Adj. Lo citado
c.c. Arch.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Zona Central - Calle Ayacucho Esq. Potosí
Teléfonos: +591 (2) 2184178



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTEPROYECTO DE LEY

CONVENIO DE PRÉSTAMO 9927-BO DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN BOLIVIA"

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO – BIRF DEL BANCO MUNDIAL – BM

De conformidad al inciso l) del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, modificado por el Decreto Supremo N° 5488, de 16 de noviembre de 2025, es atribución del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de cooperación económica y financiera internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas Públicas.

En ese marco, por Decreto Supremo N° 5544, de 9 de febrero de 2026, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, a suscribir con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Convenio de Préstamo 9927-BO del "Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia", por un monto de hasta \$us200.501.255.- (DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 10 de febrero de 2026.

ANÁLISIS

Características del Convenio de Préstamo 9927-BO: "Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia"

Condiciones Generales:

Concepto	Detalle
Nombre:	Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia (Bolivia Social Transformation and Economic Protection Project).
Organismo Financiador:	BIRF del BM.
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente.
Entidad Ejecutora:	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en coordinación con la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.
Monto del préstamo:	\$us200.501.255.- (DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).



Condiciones Financieras:

Concepto	Detalle
Tasa de Interés	Tasa Variable Term SOFR + 1,62%, sujeto a la sección 3.02 de las Condiciones Generales.
Comisiones	Comisión Inicial: 0,25% del monto del préstamo (único pago financiado con recursos del préstamo). Comisión de Compromiso: 0% anual los primeros 4 años, y 0,25% anual sobre el saldo del préstamo sin desembolsar, a partir del quinto año de ejecución. Comisión por Topes o Bandas de Tasas de Interés: en función de la posible selección de aplicación de topes o bandas.
Periodo de Gracia	14 años
Plazo de Repago	23 años
Repago de la Deuda	Tesoro General de la Nación - TGN

Información relativa al Proyecto

- **Objetivo del Proyecto:** El objetivo del Proyecto es proporcionar apoyo económico a poblaciones vulnerables y fortalecer el sistema de prestación de protección social del Prestatario.
- **Descripción del Proyecto:**
 - **Componente 1 – Transferencias de efectivo:**

Este componente financiará transferencias de efectivo para ayudar a los beneficiarios a mitigar pérdidas de ingresos debido a impactos directos, cambio climático, inflación o reformas macroeconómicas, como modificaciones a los subsidios. La estructura permite flexibilidad para financiar tanto programas temporales como programas permanentes mejorados. En particular, se considera en primera instancia lo siguiente:

 - Transferencias de efectivo a beneficiarios seleccionados bajo el Programa Extraordinario de Protección y Equidad – PEPE.
 - Transferencias de efectivo a beneficiarios seleccionados bajo Programas Sociales Existentes (Bono de discapacidad, Bono Anual de Indigencia, Bono Juana Azurduy, Bono Juancito Pinto y Renta Dignidad).
 - **Componente 2 – Fortalecimiento de los sistemas de prestación de Protección Social y Gestión del Proyecto:**
 - a. **Fortalecimiento de los Sistemas de Protección Social.** Este componente fortalecerá la capacidad gubernamental para la prestación de programas de protección social, mediante la modernización de los sistemas de información y tecnología destinados a protección social. Para ello se realizarán acciones destinadas a la unificación de los sistemas existentes relacionados a



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

programas de apoyo social para la definición de un Registro Integrado de Beneficiarios.

- b. **Gestión del Proyecto.** El componente financiará las actividades de gestión del proyecto que incluyen: coordinación de la implementación, gestión fiduciaria, adquisiciones y auditorías, gestión de los compromisos ambientales y sociales, actividades de comunicación y/o socialización, supervisión general del proyecto, etc.

➤ **Área de Intervención y Beneficiarios**

El Proyecto se implementará a nivel nacional, mediante el apoyo a la implementación del Programa PEPE, considerando los siguientes beneficiarios potenciales:

- Mujeres beneficiarias del Bono Juana Azurduy, registradas y activas al 30 de noviembre de 2025, incluidas las menores de edad, quienes accederán al beneficio a través de su padre, madre o tutor legal, según corresponda;
- Personas con discapacidad visual que perciben el Bono Anual de Indigencia, registradas al 15 de diciembre de 2025, incluidas las personas menores de edad, representadas mediante su respectivo tutor legal;
- Personas con discapacidad grave o muy grave, debidamente registradas en el Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de las Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD al 30 de noviembre de 2025, incluyendo a menores de edad, quienes serán beneficiados a través de su tutor legal;
- Personas adultas mayores que reciben la Renta Universal de Vejez – Renta Dignidad, en la categoría de "no rentistas", conforme a la normativa vigente y a los registros oficiales del programa;
- Padres, madres o tutores legales de estudiantes que asisten a Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular, Educación Especial y Educación Alternativa, otorgándose el beneficio a razón de un (1) bono por grupo familiar, con el objetivo de fortalecer el ingreso del hogar y contribuir a la permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Estructura de Financiamiento:

Componente	Importe \$us	%
Componente 1. Transferencias de efectivo	192.000.000,00	95,76%
Componente 2. Fortalecimiento de los sistemas de prestación de Protección Social y Gestión del Proyecto	8.000.001,86	3,99%
Comisión Inicial	501.253,14	0,25%
TOTAL	200.501.255,00	100,00%



Cabe mencionar que, en el Anexo 2 "Descripción del Proyecto" del Convenio de Préstamo 9927-BO, se tiene la siguiente estructura por categoría de gasto del BM:

Categoría	Monto del préstamo asignado (expresado en \$us)	Porcentaje de los gastos que se financiará (Incluye los Impuestos)
(1) Transferencias de efectivo bajo la Parte 1 del Proyecto	192.000.000,00	100%
(2) Bienes, servicios distintos de los de consultoría, servicios de consultoría, costos operativos y formación bajo la Parte 2.1 del Proyecto	7.500.000,00	100 %
(3) Bienes, servicios distintos de los de consultoría, servicios de consultoría, costos operativos y formación bajo la Parte 2.2 del Proyecto	500.001,86	100 %
(4) Comisión Inicial	501.253,14	Monto pagadero en virtud de la sección 2.03 de este Convenio, de conformidad con la sección 2.07b) de las Condiciones Generales
MONTO TOTAL	200.501.255,00	

Nótese que la denominación de "Parte" que se consigna en el Anexo 2 del Convenio de Préstamo 9927-BO es equivalente al Componente descrito en los puntos precedentes. Adicionalmente, el Convenio de Préstamo 9927-BO considera la posibilidad de reconocimiento de gastos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta 12 meses previos a la fecha de firma, los cuales no podrán exceder el importe de \$us40.000.000.- (CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

➤ **Duración:** La ejecución del proyecto se estima tendrá una duración de 3 años.

Repago de la Deuda

Considerando que el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2024 alcanzó a \$us55.281 millones¹, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Convenio de Préstamo 9927-BO del "Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia", por un monto de hasta \$us200.501.255.- (DOSCIENTOS

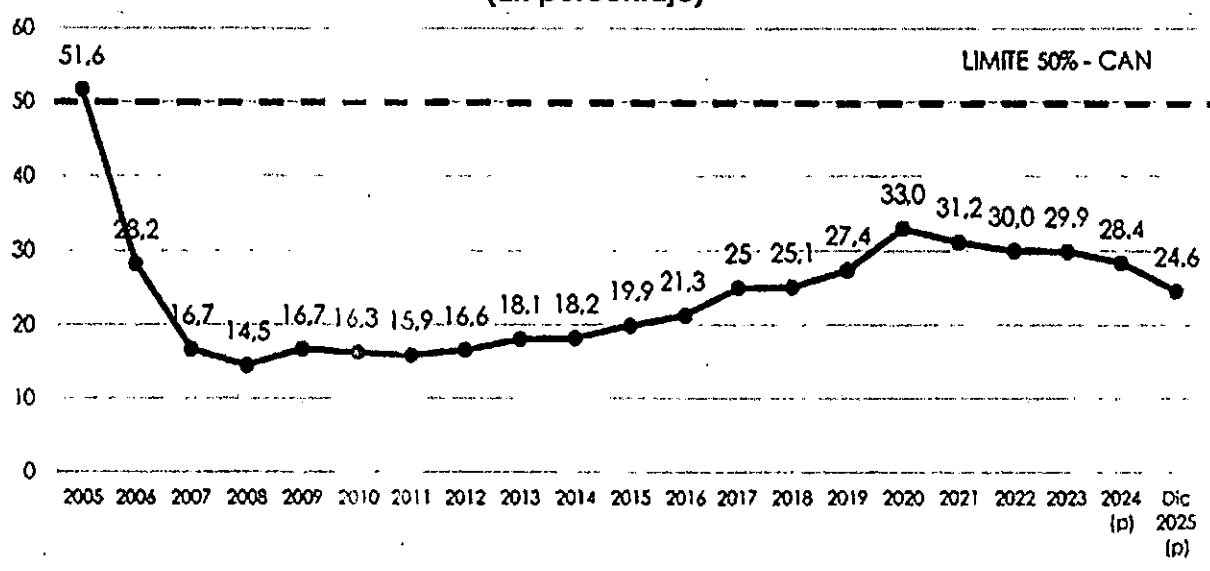
¹ Considerando el tipo de cambio oficial.



MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con el BM. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para el Bono Soberano BOL30 de 7,5% superior a la propuesta por dicho organismo financiador;

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 24,6% a diciembre de 2025, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1: Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



(p): preliminar
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrada al 31 de diciembre de 2025, refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Convenio de Préstamo 9927-BO será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN.

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

PL-333/25

RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Préstamo 9927-BO para el “Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia”, suscrito el 10 de febrero de 2026, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us200.501.255.- (DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

76
CAMARA DE DIPUTADOS 1
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTEPROYECTO DE LEY

CONVENIO DE PRÉSTAMO 9927-BO DEL "PROYECTO DE PROTECCIÓN ECONÓMICA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN BOLIVIA"

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO – BIRF DEL BANCO MUNDIAL – BM

De conformidad al inciso l) del Artículo 38 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, modificado por el Decreto Supremo N° 5488, de 16 de noviembre de 2025, es atribución del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de cooperación económica y financiera internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas Públicas.

En ese marco, por Decreto Supremo N° 5544, de 9 de febrero de 2026, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, a suscribir con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Convenio de Préstamo 9927-BO del "Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia", por un monto de hasta \$us200.501.255.- (DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 10 de febrero de 2026.

ANÁLISIS

Características del Convenio de Préstamo 9927-BO: "Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia"

Condiciones Generales:

Concepto	Detalle
Nombre:	Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia (Bolivia Social Transformation and Economic Protection Project).
Organismo Financiador:	BIRF del BM.
Prestatario:	Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente.
Entidad Ejecutora:	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en coordinación con la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.
Monto del préstamo:	\$us200.501.255.- (DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).



Condiciones Financieras:

Concepto	Detalle
Tasa de Interés	Tasa Variable Term SOFR + 1,62%, sujeto a la sección 3.02 de las Condiciones Generales.
Comisiones	Comisión Inicial: 0,25% del monto del préstamo (único pago financiado con recursos del préstamo). Comisión de Compromiso: 0% anual los primeros 4 años, y 0,25% anual sobre el saldo del préstamo sin desembolsar, a partir del quinto año de ejecución. Comisión por Topes o Bandas de Tasas de Interés: en función de la posible selección de aplicación de topes o bandas.
Periodo de Gracia	14 años
Plazo de Repago	23 años
Repago de la Deuda	Tesoro General de la Nación - TGN

Información relativa al Proyecto

- **Objetivo del Proyecto:** El objetivo del Proyecto es proporcionar apoyo económico a poblaciones vulnerables y fortalecer el sistema de prestación de protección social del Prestatario.
- **Descripción del Proyecto:**
 - **Componente 1 – Transferencias de efectivo:**

Este componente financiará transferencias de efectivo para ayudar a los beneficiarios a mitigar pérdidas de ingresos debido a impactos directos, cambio climático, inflación o reformas macroeconómicas, como modificaciones a los subsidios. La estructura permite flexibilidad para financiar tanto programas temporales como programas permanentes mejorados. En particular, se considera en primera instancia lo siguiente:

 - Transferencias de efectivo a beneficiarios seleccionados bajo el Programa Extraordinario de Protección y Equidad – PEPE.
 - Transferencias de efectivo a beneficiarios seleccionados bajo Programas Sociales Existentes (Bono de discapacidad, Bono Anual de Indigencia, Bono Juana Azurduy, Bono Juancito Pinto y Renta Dignidad).
 - **Componente 2 – Fortalecimiento de los sistemas de prestación de Protección Social y Gestión del Proyecto:**
 - a. **Fortalecimiento de los Sistemas de Protección Social.** Este componente fortalecerá la capacidad gubernamental para la prestación de programas de protección social, mediante la modernización de los sistemas de información y tecnología destinados a protección social. Para ello se realizarán acciones destinadas a la unificación de los sistemas existentes relacionados a



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

programas de apoyo social para la definición de un Registro Integrado de Beneficiarios.

- b. **Gestión del Proyecto.** El componente financiará las actividades de gestión del proyecto que incluyen: coordinación de la implementación, gestión fiduciaria, adquisiciones y auditorías, gestión de los compromisos ambientales y sociales, actividades de comunicación y/o socialización, supervisión general del proyecto, etc.

➤ Área de Intervención y Beneficiarios

El Proyecto se implementará a nivel nacional, mediante el apoyo a la implementación del Programa PEPE, considerando los siguientes beneficiarios potenciales:

- Mujeres beneficiarias del Bono Juana Azurduy, registradas y activas al 30 de noviembre de 2025, incluidas las menores de edad, quienes accederán al beneficio a través de su padre, madre o tutor legal, según corresponda;
- Personas con discapacidad visual que perciben el Bono Anual de Indigencia, registradas al 15 de diciembre de 2025, incluidas las personas menores de edad, representadas mediante su respectivo tutor legal;
- Personas con discapacidad grave o muy grave, debidamente registradas en el Sistema de Información del Programa de Registro Único Nacional de las Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD al 30 de noviembre de 2025, incluyendo a menores de edad, quienes serán beneficiados a través de su tutor legal;
- Personas adultas mayores que reciben la Renta Universal de Vejez – Renta Dignidad, en la categoría de "no rentistas", conforme a la normativa vigente y a los registros oficiales del programa;
- Padres, madres o tutores legales de estudiantes que asisten a Unidades Educativas Fiscales y de Convenio (Fiscales) del Subsistema de Educación Regular, Educación Especial y Educación Alternativa, otorgándose el beneficio a razón de un (1) bono por grupo familiar, con el objetivo de fortalecer el ingreso del hogar y contribuir a la permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Estructura de Financiamiento:

Componente	Importe \$us	%
<u>Componente 1.</u> Transferencias de efectivo	192.000.000,00	95,76%
<u>Componente 2.</u> Fortalecimiento de los sistemas de prestación de Protección Social y Gestión del Proyecto	8.000.001,86	3,99%
<u>Comisión Inicial</u>	501.253,14	0,25%
TOTAL	200.501.255,00	100,00%



Cabe mencionar que, en el Anexo 2 "Descripción del Proyecto" del Convenio de Préstamo 9927-BO, se tiene la siguiente estructura por categoría de gasto del BM:

Categoría	Monto del préstamo asignado (expresado en \$us)	Porcentaje de los gastos que se financiará (Incluye los Impuestos)
(1) Transferencias de efectivo bajo la Parte 1 del Proyecto	192.000.000,00	100%
(2) Bienes, servicios distintos de los de consultoría, servicios de consultoría, costos operativos y formación bajo la Parte 2.1 del Proyecto	7.500.000,00	100 %
(3) Bienes, servicios distintos de los de consultoría, servicios de consultoría, costos operativos y formación bajo la Parte 2.2 del Proyecto	500.001,86	100 %
(4) Comisión Inicial	501.253,14	Monto pagadero en virtud de la sección 2.03 de este Convenio, de conformidad con la sección 2.07b) de las Condiciones Generales
MONTO TOTAL	200.501.255,00	

Nótese que la denominación de "Parte" que se consigna en el Anexo 2 del Convenio de Préstamo 9927-BO es equivalente al Componente descrito en los puntos precedentes. Adicionalmente, el Convenio de Préstamo 9927-BO considera la posibilidad de reconocimiento de gastos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, hasta 12 meses previos a la fecha de firma, los cuales no podrán exceder el importe de \$us40.000.000.- (CUARENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

➤ **Duración:** La ejecución del proyecto se estima tendrá una duración de 3 años.

Repago de la Deuda

Considerando que el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2024 alcanzó a \$us55.281 millones¹, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Convenio de Préstamo 9927-BO del "Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia", por un monto de hasta \$us200.501.255.- (DOSCIENTOS

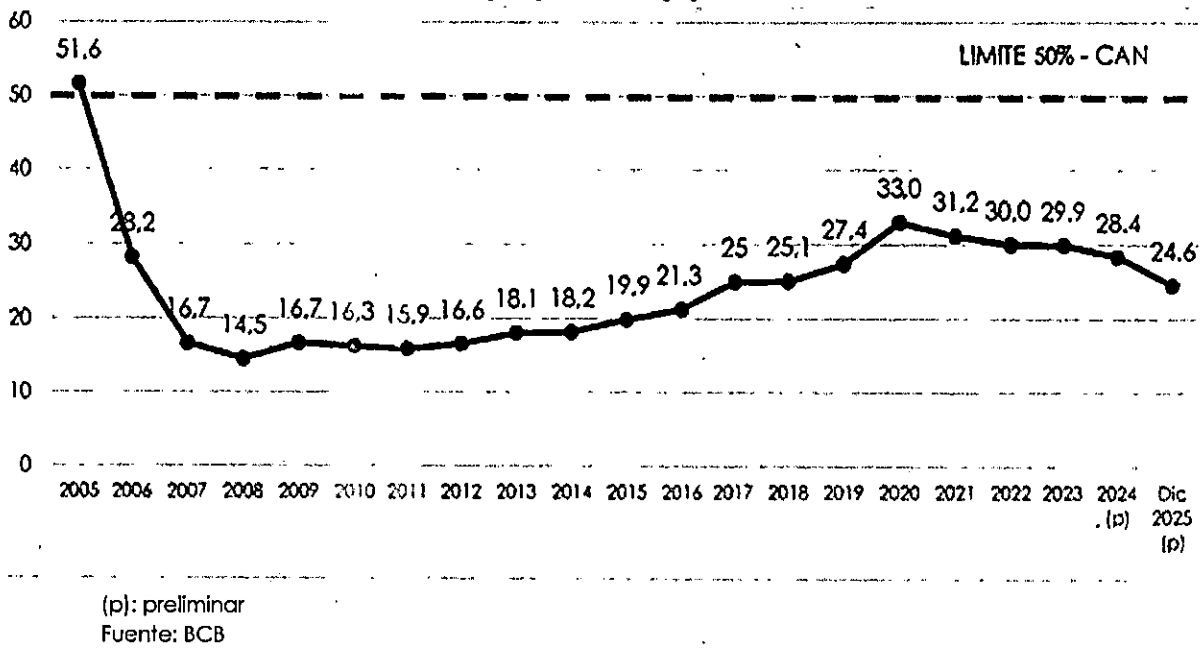
¹ Considerando el tipo de cambio oficial.



MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con el BM. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para el Bono Soberano BOL30 de 7,5% superior a la propuesta por dicho organismo financiador;

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 24,6% a diciembre de 2025, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1: Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda Externa / PIB
(En porcentaje)



- El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrada al 31 de diciembre de 2025, refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el repago de la deuda generada por el Convenio de Préstamo 9927-BO será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN.

71
PL-333/25

RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Préstamo 9927-BO para el “Proyecto de Protección Económica y Transformación Social en Bolivia”, suscrito el 10 de febrero de 2026, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us200.501.255.- (DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...